

## AUDIENCIA PÚBLICA

PROYECTO DE ORDENANZA 720/17: MODIFICA ANEXO I ORDENANZA FISCAL 2374-CM-12

PROYECTO DE ORDENANZA 721/17: MODIFICA ANEXOS I Y II ORDENANZA TARIFARIA 2375-CM-12.

San Carlos de Bariloche, 28 de noviembre 2017.

Concejal Martínez Infante: Muy buenas tardes. Gracias a los vecinos por acompañarnos. Son las 5:15 del día 15 de diciembre de 2017. Vamos a dar formal la apertura a la audiencia pública para recibir opinión sobre los proyectos de ordenanza 720/17: Modifica anexo I ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y 721/17: Modifica anexos I y II ordenanza Tarifaria 2375-CM-12. Me dirijo a ustedes en carácter de presidente de la comisión de Economía, Finanzas y Desarrollo Económico del Concejo Municipal de San Carlos Bariloche. Se encuentran presentes en la sala los concejales Ana Marks, Daniel Natapof, Julia Fernández, Viviana Gelain, Gerardo Ávila. También está nuestro Jefe de Gabinete; distintas autoridades del Ejecutivo Municipal. Muchas gracias por acompañarnos. Gracias vecinos que se reúnen junto con nosotros. A la audiencia pública van a participar el Sr. Hugo De Barba, Mario Rubén Martino y Patricia Ramírez y además como autoridad expositora designada por el Intendente municipal nuestro Secretario de Hacienda; gracias por acompañarnos, Diego Quintana. Ahora Nora desde Coordinación nos va a leer la normativa aplicable a la audiencia pública. Dejamos constancia también de la presencia de nuestro presidente del Concejo, Diego Benítez; buenas tardes.

Jefa del Dpto. Coordinación Legislativa, Nora Skiendziel: Voy a dar lectura del artículo 164 de la Carta Orgánica Municipal: *La Audiencia Pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político administrativas. Es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza. El resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado, bajo pena de nulidad*". Ponemos a disposición el texto de la Ordenanza 1744-CM-07, que se trata de las reglamentaciones de Audiencias Públicas.

Concejal Martínez Infante: De acuerdo a lo que fue establecido a través de la Resolución 425-PCM-2017, los inscriptos en el registro contarán con un plazo máximo de 5 minutos para realizar su exposición pública. Durante su presentación, las exposiciones deberán dirigirse a la autoridad de esta audiencia. El público podrá formular preguntas (una por persona) una vez finalizada las exposiciones. Las mismas deberán efectuarse de forma escrita, en los formularios que vamos a entregar a través de la gente de Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, y deberán estar dirigidas únicamente a los disertantes. De acuerdo a lo que está establecido en la ordenanza que reglamenta las Audiencias Públicas, el destinatario de las preguntas va a contar con dos minutos para responder las inquietudes de los vecinos y en caso que las mismas no se relacionen con el tema que nos convoca, no serán tenidas en cuenta. A continuación

vamos a pasar a la lectura de la descripción sintética de los proyectos de ordenanza 720/17 y 721/17.

Jefa del Dpto. Coordinación Legislativa: Proyecto de ordenanza 720/17: "Modifica anexo I ordenanza Fiscal 2374-CM-12" y proyecto de ordenanza 721/17: "Modifica anexo I y II ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Concejal Martínez Infante: Bien. Como punto 4) Presentación del proyecto en trámite, vamos a invitarlo al contador Diego Quintana para que realice la presentación del proyecto que se analizará en esta audiencia pública.

Cdor. Quintana: Hola, buenas tardes a todos. Bueno. Gracias por venir. En realidad nos vimos hoy a la mañana; estuvimos casi toda la mañana con todos ustedes; hay algunas caras nuevas pero somos casi los mismos, estuvimos en la comisión de Economía hoy a la mañana. Como hace dos semanas que tratamos en la audiencia pública el presupuesto que presentó la Municipalidad, el proyecto de presupuesto, vamos a tratar ahora en proyecto de la Fiscal y Tarifaria que presentamos el 27 de noviembre y que además de la tasa de servicio municipal tiene todas las tasas y derechos que la municipalidad está facultada para exigir en el ejido de la ciudad de Bariloche. Pero específicamente en la audiencia pública vamos a tratar lo exclusivo y específico a la tasa de servicio municipal. De esta tasa de servicio municipal sobre la cual, digamos, mucha gente habla y expresa que conoce efectivamente cual es el hecho imponible el texto legal de la ordenanza Fiscal establece que el hecho imponible es la contraprestación que la Municipalidad exige –esa es la redacción textual- y en realidad los conceptos que incluye son barrido, limpieza, plazas, veredas, recolección de residuos domiciliarios, su manejo y disposición final, mantenimiento de calles, plazas; todo lo que hace al servicio y mantenimiento de la ciudad. Esa tasa es a lo que los vecinos aportan y colaboran con su establecimiento determinación del tributo para que la Municipalidad pueda efectuar o ejecutar estos servicios. Cómo se determina después la base imponible de esta tasa. Se parte de una valuación fiscal municipal o provincial en su defecto, nosotros en la jurisdicción usamos específicamente la provincial porque no tenemos una fiscal municipal; la cantidad de metros de frente que tiene un inmueble, el tipo o categoría del inmueble y por una zonificación realizada por la ordenanza tarifaria en función de los servicios que recibe y por las alícuotas que observen los principios de progresividad y solidaridad. Esta es la manera con la cual la tarifaria establece el cálculo. La fórmula para la determinación anual es la valuación fiscal –que dijimos que es la provincial-; el valor universal que es un módulo fijo establecido de manera fija; un costo por metro de frente –que también es un valor fijo establecido en la tarifaria- y la cantidad de metros de frente que tiene el inmueble. Esa tasa anual se divide por 12 y así se establecen los anticipos mensuales que cada uno de los vecinos paga de la tasa. Esta es una forma simplificada de abordar a un cálculo que es complejo y que tiene que ver con el costo efectivo del servicio que la Municipalidad tiene que efectuar de acuerdo a lo que vimos en la filmación anterior del hecho imponible. Si uno quisiera y tomara el presupuesto programático que tiene la Municipalidad y ver cuáles son los programas presupuestarios asociados a la prestación de sus servicios que definimos como el hecho imponible, tenemos desagregados –independientemente de qué secretaría corresponda al programa- infinidad de programas que hacen o colaboran al sostenimiento y a la ejecución de ese hecho imponible o la contraprestación de los servicios por parte de la Municipalidad. En términos objetivos y nominales relacionados con el 2017 de todos esos programas presupuestarios nosotros hicimos una determinación en base al presupuesto ejecutado y

vemos que costo total por la ejecución de esos programas arroja un importe de 352 millones al año. Si uno quisiera comparar cuál fue la recaudación en el 2017 de la tasa de servicio municipal en base y calculado sobre la misma fórmula y determinada de la misma manera que vimos en las filminas anteriores, para la Municipalidad obtuvo una recaudación nominal de 208 millones de pesos contra los egresos que hoy vimos del cuadro anterior, 352 millones de pesos. Esto lo hablábamos hoy a la mañana, lo explicábamos y a aquí los pueden ver gráficamente que existe, digamos, un cálculo en defecto de la tasa y que en realidad tiene que ver con la dificultad que tiene la Municipalidad para llegar a todos los confines y recónditos lugares donde hay sectores urbanizados, sobre los cuales le tiene que prestar el servicio. Entonces eso genera un costo que se asocia a la efectiva y real prestación del servicio que nos arroja ese importe. Si uno quisiera sobre este importe hacer una proporcionalidad sobre cada uno de los inmuebles y seguramente a los vecinos les hubiese dado un importe mayor, porque ese es el costo efectivo que tuvimos en el 2017 para prestar los servicios. Entonces, como hablábamos hoy en la comisión de Economía, entran a jugar todos los otros tributos y derechos que percibe la Municipalidad de manera solidaria en la contraprestación de este servicio. O sea, los otros derechos, tasas y tributos que cobra la Municipalidad más lo que percibe por la coparticipación provincial colaboran en el sostenimiento solidario de todo el sistema de gastos. Si nosotros queremos ver cuál fue la variación presupuestaria del 2017 al 2018, en 2017 -como es un presupuesto equilibrado, los recursos tienen que ser iguales que los gastos- se previó que eran 1559 millones; en el 2018 nosotros rectificamos el presupuesto original y la propuesta que presentamos el 13 de diciembre, tiene un importe de 1902 millones. O sea que la variación anual de un presupuesto a otro, tanto de recursos como de gastos, es aproximadamente el 20%, da 21% la cuenta pero linealmente es el 20%, que es el promedio previsto para el incremento de todos los recursos propios de la Municipalidad donde solidariamente colaboran con el sostenimiento de esa diferencia que veíamos entre recursos y egresos de la tasa. Con lo cual frente a esta situación que ustedes objetivamente advierten en la diferencia nosotros para achicar esa brecha deberíamos determinar definitivamente cuáles son los valores finales que van a influir en el cálculo de la tasa; hablábamos de la valuación fiscal, hablábamos del modo universal, hablábamos del valor del costo por metro. Eso habría que definirlo en forma definitiva; nosotros presentamos un proyecto de Fiscal y Tarifaria que no cuenta con la valuación fiscal porque todavía en la Provincia Río Negro no ha establecido formalmente esos valores; sí tiene establecido el valor universal y el costo por metro que son valores fijos. Lo importante, digamos, sobre el primer renglón es que la Fiscal y Tarifaria, a través de esta fórmula polinómica, lo que hace es tratar de emular o de sustituir un valor que debería ser establecido en base el costo y como el costo en general es superior al que se determina y que es muy difícil saberlo de antemano cuánto nos va a costar la real prestación del servicio, se establece una fórmula para emular o llegar razonablemente a un valor que sea asimilable a ese costo. Como vimos en el ejercicio fiscal que estamos finalizando ahora, ese costo fue superior al ingreso efectivo. Por eso está puesto como un desafío la determinación definitiva de estos valores para que nos permitan en este ejercicio fiscal que viene poder compensar esta diferencia de egresos contra ingresos. Vamos a mantener el incentivo fiscal del 15% por el pago en término; incorporamos un 5% adicional para el pago anual anticipado. El ejercicio fiscal 2017 previó un 15%, nosotros preveíamos llevarlo a un 20%. Y vamos a hacer una fuerte campaña para

incluir, digamos, la generación de las boletas en forma electrónica por parte de los contribuyentes. En esto vamos a apelar mucho a la solidaridad de que los contribuyentes se enrolen en el sistema para gozar, obviamente de beneficios asociados a ello, porque la emisión de las boletas y el reparto de las boletas en forma individual, o sea casa por casa, tiene un costo asociado y que influye en el costo del servicio final. Si nosotros pudiéramos ir a un esquema donde esa generación de la boleta es a través del sistema web, donde cada uno de los vecinos ni siquiera la imprime sino que la paga por Pago mis cuentas, por Red link, por algún sistema electrónico, existiría un ahorro para la Municipalidad en todo lo que tiene que ver con la administración del tributo, donde el costo de la distribución impacta significativamente en el total. Esta dirección fiscal o electrónica en realidad tiene por objetivo que los contribuyentes establezcan un domicilio fiscal que lo podamos notificar, de la misma manera los hace la Afip, de la misma manera lo hace la Dirección Provincial de Rentas y tiene por objetivo sustituir la notificación en forma postal o en forma personal de eventuales boletas de deuda por parte de la Administración a algún contribuyente que tenga algún tipo de atraso. Eso obviamente facilita los mecanismos de inicio de ejecuciones fiscales ante demoras o incumplimientos por parte de los contribuyentes de la misma manera que ocurre para las administraciones o las jurisdicciones provincial y/o nacional con la Afip, que en general casi todos o gran parte de los contribuyentes tienen su clave fiscal, tienen acceso a la web de la Afip, han generado un domicilio fiscal electrónico y de la misma manera nosotros queremos ir migrando esta administración que tenemos en forma más personalizada a través de la generación de acciones en forma electrónica por parte de los contribuyentes. En realidad el repaso de estas filminas tiene por objetivo que nosotros podamos graficar que el establecimiento de una fórmula que todo el mundo habla de la fórmula polinómica de una fórmula para sustituir un cálculo que tiene que estar aparejado al real costo del servicio a veces genera una cuestión que no es real o que no está asimilada a lo real. Vemos que para el ejercicio fiscal 2017 eso ha sido así y seguramente sucede en el ejercicio fiscal del 2018. Así que es uno de los desafíos de este año de poder trabajar o en una nueva fórmula que asimile o que emule con mayor grado de verosimilitud el real costo del servicio y su proporcionalidad *per capita* o por cada uno de los inmuebles y que pueda reflejar adecuadamente lo que le cuesta la Municipalidad prestar efectivamente estos servicios; asociado a una mejor administración y eficiencia en la gestión del tributo seguramente esa brecha que ha existido en el 2017 la podamos ir achicando. Con lo cual repasados los objetivos hemos querido graficar de manera didáctica cuales son los programas que están asociados a la tasa, cómo se calcula y las eventuales diferencias que existen cuando uno aplica una fórmula y no la determinación en base al costo real. Muchas gracias.

Concejal Martínez Infante: Muchas gracias contador Quintana. Bien. A continuación, entonces, vamos a invitar a los disertantes. En primer lugar al señor Hugo De Barba. Adelante.

Sr. Hugo De Barba: Buenas tardes. Gracias por permitirnos esta oportunidad. La primera vez que estamos en el análisis y en una audiencia pública por presupuesto; anteriormente estuvimos por un tema puntual de la Ecotasa y la verdad que lo agradecemos porque creo que de esta forma se pueden corregir ciertos conceptos que a lo mejor no compartimos y demás. El presupuesto de este año fue realmente muy preocupante y muy trabajoso. Entendemos que se ha modificado en tres oportunidades; obviamente la primera versión fue de una gran alarma en todo nuestro sector. Los

impactos que teníamos que obedecían a cubrir aumentos de gastos cercanos al 38% realmente nos asustaron. Después tuvimos una segunda versión, una primera corrección con valores cercanos al 25%. Esto también nos estaba preocupando y hoy estamos en algo mucho más cercano a nuestro criterio, que es con cifras cercanas al 18 o 20% que tiene que ver con la inflación proyectada a futuro. Nuestros ingresos y nuestra actividad están afectados por la inflación futura, por la corrección de precio que tiene que ver con los costos de nuestros servicios. Y para nosotros es muy complicado tener costos que aumenten por arriba de lo que son de las tasas de inflación porque no los podemos trasladar costos y son clientes que vamos a perder. Quiero puntualmente decir dos cosas; agradecemos la voluntad del Ejecutivo que quedó ratificada por el legislativo en ciertas correcciones. Concretamente me refiero al coeficiente de corrección por actividad que en el primer presupuesto estaba en el 2% y en este caso finalmente después hemos encontrado, diríamos, un punto aceptable de nuestro punto que es no corregirlo, no achicarlo pero por lo menos mantener en el factor de ocupación el 1,5%. Quiero agradecer al Ejecutivo Municipal por haber accedido a esta situación. Permítanme explicarles qué es lo que sucede en nuestro criterio. Entendiendo que el coeficiente de factor de ocupación tiene que ver con las políticas municipales de aliento y desaliento a las actividades, si tomo parámetro 0 al valor 1, desaliento a los que están por arriba y aliento a los que están por debajo. Nos parece entendible y conveniente no cargar los costos en el tema de alimentos, en supermercados, en grandes hipermercados, por eso la tasa -entiendo yo- fue fijada en el 1%; pero también tenemos que decir que cuando se busca desalentar ciertas actividades, concretamente tabaco, consumo de tabaco, venta de tabaco y bebidas alcohólicas, entendiendo que eso es perjudicial a la salud, se fijó una tasa del 1,75%. Entiendan nuestra preocupación y alarma cuando en el primer presupuesto y iban con el 2% de desaliento. Realmente esto nos parecía un castigo y queremos aprovechar la oportunidad para de alguna forma manifestar que a futuro deberíamos discutir qué grado de aliento va el Municipio a generar para el desarrollo de una actividad. Nosotros no creemos que hoy las soluciones pasen por cobrar un poco más a los mismos y concretamente me refiero a los que damos servicios al turismo y también a los turistas, sino que nuestro objetivo tiene que estar en aumentar la base, la mayor cantidad de actividad a partir del crecimiento de las corrientes turísticas. En esto permítanme decirlo que estamos, diríamos, en momentos únicos en cuanto en perspectivas o en proyecciones favorables tenemos a futuro. Se ha concretado el tema de devolución del IVA al turismo extranjero; eso nos va a permitir generar mayores flujos de corrientes de extranjeros. Se ha planteado también el tema de... Bueno, podemos decir después el tema de Ecotasa; pero podemos decir primero que se ha mejorado el tema de los vuelos aéreos. La política cielos abiertos va a traer una reducción de tarifas de los vuelos de los pasajes aéreos. Esto nos va a permitir mayor afluencia de turistas con menos costo para llegar a Bariloche y también las dos proyectos que tiene municipio uno por parte de la renovación del Cerro Catedral, si se logra y si es conveniente; y el otro el Centro de Congresos y Convenciones. Si estas cosas se dieran estamos en una oportunidad única de crecer y salir de esa meseta de 500.000 turistas que hemos tenido por más de 15 años, más allá de algún salto en 2006 que creció. Creo que nosotros tenemos que trabajar en esta línea; nosotros como asociación, como hoteleros y gastronómicos estamos trabajando en alentar, en generar una mejora de productos y esa tiene que ser la visión del Municipio y la ciudad en conjunto. Por qué la actividad debería ser alentada. Por nuestra gran capacidad de

generación de empleo. Es imposible el desarrollo de la actividad turística sin la incorporación fuertemente de los trabajadores. Quiero decir en esto que somos grandes redistribuidores de ingresos porque en Bariloche se están pagando los salarios más altos del país; zonas frías del 28% comparados con Ushuaia al 20% y un plus de temporada del 25% inéditos que nada más que Bariloche lo paga; por eso redistribuimos. Nuestros costos laborales, salariales con impuestos, están superando al cuarenta y pico por ciento de la facturación y dentro de los costos llegan al 57%. Esto habla de que nosotros somos grandes redistribuidores de los ingresos. Por esta condición de grandes empleadores que somos los que podemos estar en condiciones, el turismo en general, de incorporar nuevos trabajadores es que creemos que se debe desarrollar esta actividad, que hasta ahora no se está sucediendo así. Los anuncios de grandes cadenas hoteleras que iban a hacer y que han comprado tierras, ninguna ha prosperado. Hilton, Sheraton, Marriott Four Seasons, Faena y demás no han avanzado en construir; señal que esta es una actividad que hoy, en este momento, está lejos de estar, diríamos, con recursos para bancar nuevos (...) sino para alentarlos.

Concejal Martínez Infante: Disculpe. Han transcurrido los 5 minutos; no hay problema que se extienda unos minutos más...

Sr. Hugo De Barba: Si por favor, tengo tres puntitos para cerrar. Qué solicitamos. Estaba viendo al contador Diego Quintana informar la tasa de servicios municipales cómo se componía. La valuación fiscal. Ahí vamos a tener una valuación fiscal cercana al 60% de impuesto inmobiliario por parte de la Provincia que es de referencia para las tasas municipales. También tenemos el valor universal que pasa del 1,5 a 2 por lo tanto vamos a tener un 33% de aumento. Si a todo esto vemos el costo de frente tiene un aumento del 25% -estoy hablando en zona 0, Centro, sector del turismo- es imposible llegar a un momento del 20, veinte y pico por ciento, 21%. Esto necesitamos revisar a ver cómo se va a lograr esto porque si esto se da en estos parámetros no van a salir cualquier número que no están. Repito no podemos avanzar con aumentos que superen el 18, 20%, que es la inflación proyectada que estamos en estos momentos. Y en esto pedimos y solicitamos que más allá de los guarismos que vengan de Provincia tiene que haber un tope del 20% de los aumentos en estos sectores. ¿Qué dijimos? Nos preocupaba el aumento de presupuesto; nos satisface que estemos trabajando un presupuesto municipal con un tope del 20%. Es un tema que requeríamos; no estamos en momento como para generar nuevas erogaciones y nuevos gastos porque después vamos a tener que generar los recursos. Asimismo, queremos aprovechar a plantear que ese mismo tope de aumento tiene que estar también en las habilitaciones y en las multas. Más allá de que hay multas, ocurren; mas allá de esto; pero no podemos... que ya son altos, no podemos aumentarlos por arriba de eso. Entendemos y todos trabajamos para que no existan multas; esto lo hemos planteado. Otro punto para remarcar diferencias, dentro de un contexto que hemos acordado y en términos generales lo consintamos un presupuesto positivo. La Ecotasa tiene un presupuesto de 30 millones de pesos; lo hablábamos con Diego Quintana, si hay un compromiso de Nación de reemplazar obra por parte del Municipio, bueno si esto esta así creo que habría que dar un paso más adelante y suprimir del presupuesto los ingresos previstos por Ecotasa habida cuenta que la fecha término que en principio se ha estado hablando es el cumplimiento del año de funcionamiento de la Ecotasa, que eso vence el 15 de febrero. ¿Qué necesitamos también? Algo hemos resuelto también, porque estoy hablando de las cosas que hemos acordado, una actualización de las escalas para la participación,

diríamos, o la inclusión dentro de las actividades y demás. Eso nos fue satisfecho y tema que se lo agradecemos. Así que bueno, yo con esto seguramente hay muchas cosas pero como estoy tiempo vencido le doy paso a los demás. Muchas gracias.

Concejal Martínez Infante: Gracias. A continuación invitamos a Mario Rubén Martino.

Sr. Mario Rubén Martino: Bueno, buenas tardes. Muchas gracias. Para quienes no me conocen yo soy Mario Martino. Soy el presidente de la filial en Bariloche de la Asociación de Hoteles de Turismo y miembro también de la comisión directiva de la Cámara de Turismo de Bariloche. No es casualidad que los que estemos hoy anotados como oradores en esta audiencia tengamos relación con la actividad hotelera ya que la presentación del proyecto inicial de la ordenanza Fiscal y Tarifaria establecía un castigo sin igual para la actividad hotelera. Celebramos y agradecemos que el diálogo y la predisposición para trabajar junto con el Ejecutivo y con el Concejo Deliberante que ha permitido desde que se que se emitió el proyecto hasta el mediodía de hoy poder llegar a consenso de modificaciones sobre la ordenanza o sobre el proyecto original planteado. Nos gustaría, para ahorrar tiempos, esfuerzos, energías, que en los dos años futuros que nos queda todavía de trabajo y de aquí en adelante para siempre, que sean las organizaciones, las asociaciones intermedias, consultadas previamente antes de la emisión de todo esto que nos ahorraríamos un montón de esfuerzo. Dentro, como bien dijo Hugo anteriormente, en lo que respecta a la tasa por Inspección, Seguridad e Higiene el no incremento del coeficiente con el cual se grava la actividad de hotelería, que está en el 1 y medio que no pase al 2, lo vemos con agrado obviamente; trabajaremos para que esto siga en disminución pero el hecho de no aumentarlo y mantenerlo a los valores que venían históricamente ya es un progreso. Por el otro lado la adecuación de las escalas del volumen de actividad económica de las empresas en pequeña, mediana y gran empresa, al firmarse la adecuación con la ley Pyme de Nación, eso también nos satisface porque se corrigen errores que se venían produciendo en las últimas declaraciones. Con respecto a la tasa de servicios retribuidos es donde vemos actualmente que se promueve un mayor impacto en los contribuyentes no sólo en las empresas sino en cada una de las casas, en los hogares nuestros lo vamos a sufrir. Por eso lo que pedimos, como bien decía Hugo, que si bien está previsto un incremento en las alícuotas que rondan desde el 15 al 20% del valor de la valuación universal en un 33% y a eso sumado a la corrección que hará Provincia a través de la valuación de los inmuebles, que se estima en no menos de un 50%, el impacto podría ser catastrófico. A sugerencia y tal cual como lo presentamos hoy al mediodía a la comisión de Hacienda, es que este impacto final no sea mayor al 20%. Una forma rápida y adecuada es no tocar los coeficientes que ya existen y que si Provincia, la valuación de los inmuebles lo hace por encima del 20%, ese sea el tope que sea tomado dentro de la ordenanza municipal. De la misma manera el costo por las rehabilitaciones y nuevas habilitaciones que sufren un incremento permanente en cada año, es otro tema que nos preocupa porque aparte se ha ido modificando la periodicidad en la cual era necesario presentar las rehabilitaciones, que ahora pasan a ser trianuales, cuando antes eran mientras se mantuviese el mismo propietario en la actividad. Eso también es una cuestión a corregir lo mismo que en el caso de las multas. Y finalmente el tema de descuento por la cantidad de personal en las actividades que era otro factor que estaba distorsionado, también hemos llegado a un consenso de que eso sea corregido y las alícuotas quedan igualadas en función del tipo de empresa que tiene pequeña, mediana o grande empresa. Así que un poco repitiendo lo que dijo Hugo anteriormente, consideramos que la

actividad hotelera es un generador genuino de empleo por lo cual debe ser considerado de esa manera, cuidado de esa manera y no castigado y que apoyamos todo proceso donde se estimule la actividad de hotelería y que el ingreso, el mayor ingreso que es necesario para la actividad del municipio, se dé por una ampliación de la base imponible, por una mayor producción de las empresas existentes y por la inclusión de empresas o de actividades o de alojamientos informales que hoy están fuera de la tributación municipal. Creo que llegamos justo con el tiempo. Gracias Andrés. Gracias a todos.

Concejal Martínez Infante: Muchas gracias. Invitamos ahora a Patricia Ramírez.

Sra. Patricia Ramírez: Bien. Yo había solicitado 10 minutos. Andrés.

Concejal Martínez Infante: Si, estas autorizada a extender el tiempo. Gracias.

Sra. Patricia Ramírez: Gracias. Estimado señor presidente de esta audiencia pública y estimado público presente. Habiendo leído los dos proyectos de ordenanza que son el centro de esta audiencia, me permito expresar mi aprecio con las reformas propuestas en el proyecto 720 a los desarrollos urbanos, así como las otras medidas aplicables a la zona céntrica, como el desaliento a las actividades de gran porte, los inmuebles ociosos y el cuestionamiento de la vigencia del cierre por temporada. El mecanismo consiste en promover o desalentar acciones a través de las modificaciones en las tasas. En el primer caso, poniéndose los zapatos de quienes desean acceder a su vivienda, y en los demás casos desde la perspectiva del uso del centro por parte fundamentalmente de los turistas. Todo esto está muy bien. Me preocupa al mismo tiempo no encontrar ningún esfuerzo enfocado en el cuidado del bosque urbano, cuya degradación año a año es alarmante en nuestra ciudad. Mi preocupación está enfocada en los servicios ambientales que el mismo bosque presta o que está dejando poco a poco de prestar a la ciudad y al planeta. Pero si el enfoque del tratamiento de las reformas a la Fiscal y Tarifaria es fundamentalmente desde la perspectiva turística, también cabe pensar que tenemos que atender el paisaje urbano que en Bariloche originalmente estaba más definido por su bosque y sus lagos que por los comercios de la mitre. En el año 2002 un programa de América Central señalaba el crecimiento de la población; el crecimiento económico y la necesidad de mejorar la calidad de vida, ejercen una presión adicional sobre los inventarios debilitados de recursos naturales y la presión existente sobre estos recursos acelerará los procesos degradantes, a menos que se les asigne un valor real a los mismos. El establecimiento de un nexo entre la escasez y el valor económico de un recurso es sumamente crítico para explorar nuevas opciones que mejoren el manejo de los recursos naturales y encaminarnos al desarrollo sostenible. Costa Rica tomó esto en el año 2002 y en el 2020 ya va a ser emisor de carbono neutral y va a poder vender sus bonos verdes a otros países. Es decir que se puede hacer. Otra mirada sobre la ordenanza, surge de los criterios que prevalecen en nuestra ordenanza Fiscal y Tarifaria, como se mencionaba esta mañana en la comisión que la analizaba, como son el criterio social y el de solidaridad. Celebro que así sea. Pero un Municipio que ha firmado su compromiso con el cambio climático y que pretende ser una ciudad sustentable, como lo he visto en documentos públicos y escuchado con gusto en discursos de todos los partidos, debe tener también un criterio ambiental en su ordenanza Fiscal y Tarifaria. Para esto cito lo que después voy a entregar como documento, los antecedentes en Bariloche. En el año 2014 el Municipio adhirió a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático; se sancionó la ordenanza 2616 del 2015: Disposiciones generales de cambio climático; norma que tiene por objeto la regulación de la

intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático. En los artículos 5 y 6 se reconoce la importancia de los recursos naturales, en especial aquellos que tienen una función de sumideros y se compromete a promover la reforestación, forestación y el mantenimiento de las zonas ya forestadas. Esta ordenanza prevé la elaboración de un plan local de acciones frente al cambio climático. Acciones. El punto de partida del plan local de acciones, será la elaboración del inventario de gases invernadero (artículo 20); mientras que el objetivo será la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la implementación de acciones de adaptación frente al cambio climático (artículo 21). El municipio de San Carlos de Bariloche posee un marco normativo sobre protección de áreas y recursos naturales. Ha reconocido la importancia de conservar y proteger el bosque. Se puede señalar la ordenanza 118 del 77 que destaca la calidad e importancia paisajística como un elemento importante en la economía turística de la ciudad, que estaba ya entonces siendo afectada por una tala indiscriminada; incluso destaca que las talas entrañan un peligro ecológico al eliminar la protección del suelo y la consecuente pérdida de contención de la humedad retenida en el mismo. La 131/79 toma y hace propias las definiciones de la ley nacional de la defensa de la riqueza forestal de los distintos tipos de bosques y pide la regulación local sobre la actividad. La ordenanza 149/86 desgrava en un 75% el pago de tasas municipales para porción de lotes forestados o reforestados en zonas suburbanas y rurales del ejido municipal. Es decir que la actividad forestal si está desgravada en un 75% de la tasa pero no así el cuidado y la protección del bosque nativo. Diez años después la 587/96 sobre protección integral del bosque declara de interés municipal la protección, defensa, regeneración, mejoramiento y recuperación de bosques y tierras forestales, pero deja pendientes medidas concretas -estoy hablando del año 96- para hacer efectivos sus objetivos. La Carta Orgánica tiene varios artículos en el 2007 sobre la responsabilidad del cuidado, protección y conservación. No obstante la normativa conservacionista existente, en el programa ONU REDD se ha hecho un mapa. Tuve la oportunidad estar en una reunión en Buenos Aires de este programa de Naciones Unidas y Bariloche es una mancha dentro del mapa de la Argentina y también la zona del bosque andino-patagónico –que sigue hacia el sur- en donde hay una alta concentración de carbono (lo que aparece aquí no se ve tan en detalle azul) de pobreza y de alta densidad poblacional que son factores que ejercen una fuerte presión sobre los recursos naturales. Por lo cual todos estos datos nos hacen ver la importancia de sólo hacer cumplir todas las declaraciones que se han hecho del año 77 hasta ahora. Hace 2 años usando la banca del vecino, presenté la iniciativa de reconocer con una compensación parcial el servicio ambiental que presta el bosque nativo urbano; además de la causa ambiental que venía apoyando desde hacía 15 años, me sentía presionada por el apetito tributario de los gobiernos nacional, provincial y municipal que desde 2011 en adelante aumentaron tasas e impuestos -por lo menos en lo que a mi zona de residencia se refiere- año a año sideralmente. Y digo sideralmente y es verdad. En ese momento recibí aplausos, felicitaciones, expresiones de compromiso de los concejales -era la gestión anterior- y la promesa de que se iba a tratar el proyecto al año siguiente en la nueva gestión. Como eso no ocurrió inicié mi peregrinación por las oficinas del Concejo –aquí el Sr. Presidente me ha padecido más de una visita- y luego de un año sólo tuve la respuesta de que se temía que los ciudadanos se avivaran si se beneficiaba con un descuento en la tasa por tenencia de bosque nativo. Ojalá los vecinos se aviven y aprovechen este

argumento para cuidar los bosques nativos de la ciudad, lo que muchos ya hacen de por sí invirtiendo mucho dinero. La mirada del gobernante tiene que estar por encima de las motivaciones de la ciudadanía; con espíritu de grandeza debe velar por aquello de lo que es responsable. Otro argumento en contra del proyecto fue que se desconoce cuál sería la superficie afectada; puedo entender que esto postergue la decisión pero no que no se trate el proyecto que entre tanto lleva dos años en sus cajones, tiempo que hubiera sido suficiente para hacer ese cálculo que hoy los programas de internet de mapas permiten hacer mucho más sencillamente que haciendo visitas al lugar. No considerando esto un argumento técnico sólido y una mirada muy estrecha sobre la propuesta, volví a presentar el proyecto en la audiencia pública de la Fiscal y Tarifaria de fines de 2016; con la única respuesta de que se había acordado tratarla. Dudo que se haya hecho en profundidad porque a pocos días se me anunció que no había acuerdo, sin más argumentos. Varios comentarios que fui recibiendo en esos días me hicieron ver que el texto no había sido leído en profundidad; por eso me permito entregarlo nuevamente y por tercera vez a las autoridades solicitando eximir parcialmente de la tasa municipal a los lotes que conserven bosque nativo con sus arbustos y sotobosque. La eximición no debe ser sobre el 100% sino sólo sobre el porcentaje del terreno que tenga bosque nativo no intervenido; que esta aplicación sea por un compromiso de por lo menos 5 a 10 años debiendo los ciudadanos retribuir la eximición actualizada en el caso de que dentro de ese lapso se hagan intervenciones en el bosque que disminuyan la superficie a proteger; y que la unidad mínima para aplicar esta medida sea de una hectárea. Seguramente la propuesta es mejorable si con espíritu de grandeza y compromiso planetario analizan los argumentos, los casos que detallo en la propuesta y los detalles que allí se presentan. Espero esta vez no sólo una mejor respuesta sino también una mejor propuesta. Muchas gracias.

Concejal Martínez Infante: Muchas gracias. Muchas gracias Patricia. Recibimos por Coordinación la propuesta para luego ser entregada en Secretaría Legislativa para el análisis que corresponde de parte del Concejo. Bueno, a continuación vamos a hacer un corte de unos 5 minutos, que permitiremos que los vecinos que lo deseen puedan hacer preguntas dirigidas o a algunos de los tres disertantes o también al Secretario de Hacienda que fue nuestro primer expositor. Así que cortamos por 5 minutos; los que quieran los formularios los tiene Antonela de protocolo del Concejo y continuamos la audiencia en un ratito. Gracias.

Siendo las 18:00 h se inicia el cuarto intermedio.

Siendo las 18.10 h se reinicia la audiencia pública.

Concejal Martínez Infante: Bueno, muchas gracias. Hay dos preguntas que vamos a pasar leer. La primera está dirigida por Claudio Roccatagliata al contador Diego Quintana y dice: *¿En qué porcentaje estima incidirá en la tasa de servicios retribuidos los aumentos de la valuación fiscal de más del 50%; el 33% de aumento del valor universal y el 25% del valor por metro de frente?* Me sugiere el contador Diego Quintana responder ambas preguntas; voy a leer la segunda que está efectuada por Mario Martino que dice: *En el año 2017 la recaudación por servicios retribuidos es de aproximadamente 250 millones. ¿Cuánto fue lo presupuestado y cuál es el porcentaje de cobranza?*

Contador Diego Quintana: Me tomé el atrevimiento de agrupar las dos preguntas porque en realidad la respuesta es conjunta y tiene que ver con la aplicación que di al principio relacionada con la forma en que se determina la tasa del servicio municipal anual. Y se

hace a través de una fórmula y no a través de la efectiva prestación del costo del servicio; con lo cual los otros componentes de la fórmula que son el módulo universal y el valor por metro de frente son componentes que lo que tienden a ser es compensar la eventual distorsión que genera utilizar solamente la valuación fiscal. Entonces, ante la pregunta de cómo incidiría un aumento de equis porcentaje sobre la valuación fiscal, sobre uno de los tres componentes de la fórmula, seguramente dependerá de cómo se comporte el coeficiente que es corrector dentro de cada uno de los de los componentes. Por lo tanto el 33% de aumento que reseñas Claudio sobre el valor universal y el 25% del valor del metro de frente, no indican linealmente el mismo porcentaje de aumento sobre la tasa; sino que son aumentos sobre el componente que tienden a disminuir o a morigerar la eventual dispersión que genera la aplicación de una fórmula cuando no aplicas el valor del costo real. Con lo cual habría que ver cada caso puntual, cada zona puntual y cómo incide cada coeficiente en cada uno de los casos. Hay zonas en las cuales no es lineal; por lo tanto dar una respuesta sobre la generalidad seguramente genere un... como respuesta, algo que no sea representativo del universo. Si vos ves esos componentes en la fórmula lo que hacen es morigerar eventuales impactos y tienden a reemplazar un sistema por otro. Y seguramente de la explicación que vimos ese sistema genera una distorsión. Porque cuando se prevé a través de la aplicación de una fórmula, si esa fórmula no repara en sus componentes método de verosimilitud y seguramente se te distorsione el resultado final. Y por eso lo comparaba con la segunda pregunta que me preguntaba... ¿Tengo un tiempo para responder?

Concejral Martínez Infante: No. En realidad son dos minutos por cada pregunta. Igual no hay que te extienda.

Contador Diego Quintana: La pregunta que hizo Mario Martino es en el 2017 la recaudación por servicios retribuido es de aproximadamente 205 millones de pesos. ¿Cuánto fue lo presupuestado y cuál es el porcentaje de cobranza? Y esta pregunta aplica al caso que vimos hoy. ¿Por qué? Porque fíjense, en el 2017 cuando se estableció la fórmula esta polinómica con los dos componentes, este del módulo universal y del valor por metro de frente, sin saber cuánto era la valuación fiscal, se previó que la tasa de servicios retribuidos sea de 110 millones de pesos. ¿Qué pasó? La valuación fiscal de Provincia se disparó y generó una recaudación que es el recurso presupuestario ejecutado de 205 millones de pesos. Con lo cual ese es el problema del uso de la fórmula, es que seguramente el resultado genera una distorsión con la realidad. En este caso puntual fue que no se previó el aumento establecido en la valuación fiscal y ocurrió en exceso, por lo tanto la recaudación superó lo que estaba presupuestado. Entonces no es un valor el que se presupuestó en 2017 que nos permita inferir un resultado sobre el ejecutado; porque el ejecutado viene de una fórmula; una fórmula que trató de representar en ese momento el costo del servicio y que terminó siendo otro el resultado. Por lo tanto, ¿cuánto fue lo presupuestado? Y, fue 110. ¿Cuánto fue lo ejecutado? 210, no significa que la administración fue súper eficiente y le cobró a gente que encontró caminando, le cobró cosas que no le correspondía. Significó que sobre la fórmula se aplicó sobre un componente un valor que distorsionó el monto previsto originalmente. Y en ese porcentaje de cobranza viene la respuesta que le adelanté; nosotros en la tasa de servicios municipales tenemos aproximadamente una relación del 65% de las boletas emitidas que se transforman en boletas cobradas. Eso te puede llegar a determinar el porcentaje efectivo de cobrabilidad. Lo que tenemos que mejorar y ser más eficiente es en el 35% restante de la boleta emitida que no es pagada

voluntariamente y que sobre la cual la administración puede ejercer acciones de cobro, lo mismo que sucede con boletas de Rentas que uno no paga o boletas de la Afip que uno no paga. Por lo tanto en este caso puntual de la tasa de servicios municipales al tener un dato inicial del 2017 de 110 millones de pesos es difícil inferir linealmente el comportamiento de la tasa en el tiempo. Seguramente si se respetará linealmente la valuación fiscal del 2017 podríamos en base a un concepto en estadística que se llama *ceteris paribus* y se mantuvieran constantes todos los otros factores, inferir un porcentaje sobre la factibilidad o la eficiencia que tenga la administración comparados en valores objetivos. No sé si se entendió. ¿No se entendió? ¿Cómo?

Público: Entonces, en el presupuesto 2017 que da 110 millones de pesos, ¿estaba presupuestado 350 de gastos como se ejecutaron?

Contador Diego Quintana: No entiendo.

Público: Dijiste los gastos ejecutados este año eran 350, 380 millones

Contador Diego Quintana: Sí, 352.

Público: (...) de ingresos era 110?

Contador Diego Quintana: Sí, ahí lo que sucede es que como la tasa no te alcanza a cubrir los servicios linealmente lo que hacen es todo el sistema de recaudación de la Municipalidad colabora en la prestación del servicio que debería cubrir 100% la tasa. Hay un criterio de distribución en todos los otros programas que colaboran con sus recursos para aportar al sostenimiento de la tasa.

Público: Con ese criterio y al haberse recaudado casi un 100% más, las otras tasas tendrían que bajar, proporcionalmente porque...

Contador Diego Quintana: No. Lo que ha sucedido en muchos de los casos si vos analizaras el ejecutado del 2017 con respecto de algunas tasas o tributos no se han cobrado; por ejemplo el caso de las antenas donde existía un previsto que la Municipalidad iba a poder recaudar por la aplicación de la ordenanza de la regulación de las antenas y no pudo recaudar nada porque todas las telefónicas presentaron medidas cautelares donde nos han impedido cobrar las tasas. Entonces, solidariamente el sistema lo que empieza a hacer es a colaborar entre un programa y otro. Por eso, digamos, existe... No es un razonamiento lineal como el que vos hiciste.

Público: Entonces, cuando paguen las antenas va a sobrar.

Contador Diego Quintana: No, porque eso ya se ejecutó. Estoy explicando qué sucedió en 2017; en el 2018 si vos ves el presupuesto de recursos para el 18, las antenas tienen un valor muy bajo porque seguramente no podemos resolver judicialmente la cuestión que existe sobre las mismas.

Público: Está bien, pero si se resuelve va a sobrar el dinero ese.

Contador Diego Quintana: No, no, porque estamos hablando sobre el ejecutado del 2017 específicamente. La pregunta fue sobre el 2017 cuánto se recaudó o se ejecutó de lo que se había presupuestado. Lo que sucedió en el 2017 para el caso puntual en la tasa de servicio municipal es que existió una distorsión en uno de los componentes que fue la valuación fiscal, que se disparó; eso exponencialmente te genera como contrapartida un impacto en la recaudación que fue superior, casi en un 100% de esa tasa

Publico: Inaudible.

Contador Diego Quintana: Por eso en la argumentación que hice en la presentación lo que hay que es avanzar en un modelo de determinación de la tasa que equipare a lo que sucede en la realidad.

Público: Inaudible.

Contador Diego Quintana: Lo que sucedió es que la valuación fiscal 2016 al 2017 se disparó exponencialmente por parte de Dirección Provincial de Rentas, no por los otros componentes de la fórmula.

Público: Inaudible.

Contador Diego Quintana: en promedio fue más alto, en algunos casos. Porque en realidad es el único de los impuestos que plantea un sistema de progresividad. El sistema progresividad en materia tributaria significa que tributa aquel que más capacidad o exteriorización de riqueza tenga y la propiedad es un facto de exteriorización de riqueza. Por eso las administraciones que plantean en su matriz tributaria la posibilidad de incorporar impuestos de este tipo, aplican esos porcentajes de aumento porque es el más progresivo.

Concejal Martínez Infante: Disculpen, quiero informarles... tengo que cumplir con la formalidad, que lo que fueron las respuestas a las preguntas escritas, está todo grabado; luego ya las preguntas que hicieron verbalmente no las pudimos grabar pero igual queda registradas las contestaciones del Secretario de Hacienda. Bueno, muchísimas gracias por la concurrencia. Nosotros, como lo dispone la normativa de audiencias públicas queda totalmente grabado; esto después se vuelca en un acta y la comisión de Economía que es la convocante en este caso también se debe abocar al tratamiento de los temas planteados durante la audiencia. Siendo las 18:25 damos por concluida la audiencia pública. Muchas gracias por su presencia. Buenas tardes.

Siendo las 18:25 h se da por finalizada la audiencia pública.

